



ORDENANZA Nº 29/90

VISTO: Los Haberes del Personal Municipal, y;

CONSIDERANDO: -Que la Pérdida del Valor adquisitivo de los mismos operado por el alza constante de los precios.-

-Que se requiere un incremento teniendo en cuenta las necesidades mínimas de una familia y la situación financiera del Municipio.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las Facultades que le confiere la Ley, 3098, sanciona la Presente:

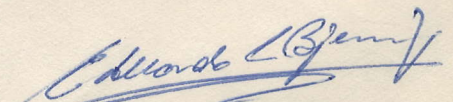
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incrementar provisoriamente los Haberes del Personal Municipal, a partir del 1ro. de Mayo de 1990, en un 15% del Básico de la Categoría 1, vigente al 30/ 04/ 90; garantizando que el incremento no será inferior a A 150.000 (Australes ciento cincuenta Mil) para la Categoría más bajas.-

ARTICULO 2º: Aplíquese un adicional no remunerativo, para alcanzar dicho incremento, a todas las Categorías que no lleguen a ésta cifra.-

ARTICULO 3º: Pase al Ejecutivo Municipal, para su Implementación, Dese a Publicidad y Cumplido ARCHIVASE


(ALEXIS T. DE AUSTIN)
SECRETARIA


EDUARDO DE BJERRING
PRESIDENTE DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Trevelin el 27 de Junio de 1990, y Registrada Bajo Acta Nº 260.-